



DECRETO N° 098/21

11 de febrero de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto Nro. 060/22 dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 21 de enero de 2022;

Que, por el mencionado decreto se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/22 con el fin de llevar adelante la adquisición 1500 m3 de RIPIO DE PRIMERA CALIDAD PUESTO EN OBRA; según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 162.824/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber:

Pasa Tamiz	%
1" (25mm)	100
N° 4	50-90
N° 40 (420μ)	20-50
N° 200 (74μ)	10-25

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 162.824/21;

Que, según el informe labrado por la Oficina de Suministro, en fecha 10 de febrero y que consta a fs. 30 del Expediente N°162.824/21, que el oferente GALICH ORLANDO ALBERTO CUIT Nro. 20-12123740-8, cotizo un ripio que no se

encuadra según lo previsto en el Pliego de Condiciones respectivo, según informe por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y que el oferente CHAVI S.A CUIT Nro. 30-65900020-9, cotizo una suma que supera el presupuesto oficial, según lo previsto en el Pliego de Condiciones respectivo;

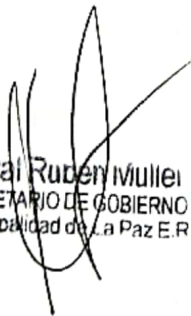
Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/22 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 162.824/22

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;


DECRETA

Art. 1º) DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/22, convocado por Decreto N° 060/22 con el fin de adquirir: 1500 m3 de RIPIO DE PRIMERA CALIDAD PUESTO EN OBRA, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 162.824/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Duvan Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R